

INSTRUCTIVO N° 005 - 2019-AGP-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REFUERZO ESCOLAR PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES, "TODOS PODEMOS APRENDER, NADIE SE QUEDA ATRÁS", DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIA

I. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para la implementación de la estrategia de REFUERZO ESCOLAR PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES, "TODOS PODEMOS APRENDER, NADIE SE QUEDA ATRÁS", dirigido a estudiantes de las instituciones educativas de nivel secundaria en las áreas de Comunicación, Matemática y Ciencia y Tecnología.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar el nivel de logros de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Tacna en las áreas de Comunicación, Matemática, y Ciencia y Tecnología, a través de la implementación de un plan de Refuerzo Escolar para estudiantes que no alcanzaron el nivel satisfactorio.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reforzar los aprendizajes de los estudiantes con nivel logro previo al inicio, en inicio y en proceso en las áreas de Comunicación, Matemática, y Ciencia y Tecnología.
- Aplicar y compartir el material de refuerzo de las áreas de Comunicación, Matemática, y Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas de nivel secundaria.

III. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial
- D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- D.S. N° 004-2013-ED reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú"
- R.V.M. N° 028-2019-MINEDU
- R.M. N° 712-2018-MINEDU

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. La UGEL Tacna es responsable de implementar la estrategia de REFUERZO ESCOLAR PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES, "TODOS PODEMOS APRENDER, NADIE SE QUEDA ATRÁS" dirigido a instituciones educativas cuyos estudiantes se encuentran ubicados por debajo del nivel satisfactorio.
- 4.2. La UGEL Tacna es responsable de establecer criterios de focalización de las instituciones educativas que serán beneficiarias de la estrategia de Refuerzo Escolar.
- 4.3. El personal que realizará el refuerzo escolar es responsable de coordinar con los directores y/o equipos directivos de las instituciones educativas beneficiarias, los horarios en que se llevará a cabo el refuerzo y la selección de estudiantes.
- 4.4. Los Directores y/o equipos Directivos de las Instituciones Educativas son responsables de sensibilizar a los padres de familia para asegurar la participación de los estudiantes en las sesiones de reforzamiento en contra horario.

V. ALCANCES

- 5.1. Unidad de Gestión Educativa Local Tacna
- 5.2. IIEE de Educación Básica Regular focalizadas

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. El ámbito de ejecución del plan de Refuerzo Escolar son las instituciones educativas ubicadas en los distritos de Tacna, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza, Gregorio Albarracín y Pocollay.
- 6.2. Las instituciones educativas recibirán Refuerzo Escolar en dos de las tres áreas de Comunicación Matemática, y Ciencia y Tecnología, tal como se detalla a continuación:

NRO.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA DE INTERVENCIÓN		
		COMUNICACIÓN	MATEMÁTICA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
1	42255 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	X		X
2	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	X	X	
3	42005 JOSE ROSA ARA	X	X	
4	SAN JOSE FE Y ALEGRIA 40	X		
5	42250 CESAR COHAILA TAMAYO	X		X
6	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	X	X	
7	42241 HERMOGENES ARENAS YAÑEZ	X	X	
8	LUIS ALBERTO SANCHEZ	X		X
9	42198 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	X	X	
10	FEDERICO BARRETO	X		X
11	JORGE BASADRE GROHMANN	X	X	
12	DR. JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	X		X
13	42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL	X	X	
14	42195 WILMA SOTILLO D. BACIGALUPO	X	X	
15	42218 MARISCAL CACERES	X		X
16	42223 MANUEL DE MENDIBURU	X	X	
17	MANUEL A ODRIA	X		X
18	43505 GUSTAVO PONS MUZZO	X		X
19	42238 ENRIQUE PAILLARDELLE		X	X
20	GUILLERMO AUZA ARCE	X	X	
21	43008 JORGE MARTORELL FLORES		X	X
22	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON		X	X
23	MODESTO BASADRE		X	X
24	43508 PROCER MANUEL CALDERON DE LA BARCA		X	X
25	43003 CARLOS ARMANDO LAURA		X	X
26	43005 MODESTO MOLINA	X	X	
27	42256 ESPERANZA MARTINEZ DE LOPEZ		X	X
28	MODESTO MONTESINOS ZAMALLOA	X		X
29	JORGE CHAVEZ	X		X
30	MANUEL FLORES CALVO	X		X

- 6.3. El refuerzo Escolar es una estrategia dirigida a los estudiantes cuyos resultados en las evaluaciones Censal y Regional se encuentran por debajo del nivel satisfactorio, por lo que se realizará a contra horario con el fin de no interferir con las horas efectivas.
- 6.4. La meta de estudiantes que recibirán Refuerzo Escolar por cada aula no debe ser menor de 15 estudiantes y puede agrupar a estudiantes de diferentes secciones. Los directores y/o equipos directivos coordinarán con los docentes de refuerzo el grupo de estudiantes que se les asignará, ya sea que se encuentran en pre inicio, inicio o proceso.
- 6.5. Las instituciones educativas que se encuentran implementando su Plan de Mejora, en lo que corresponde a la actividad de refuerzo escolar podrán distribuir los grupos de estudiantes entre los docentes de la IE y de la UGEL siempre y cuando la cantidad no sea menor a 15

estudiantes. En caso de no contar con la cantidad suficiente de estudiantes se deberá priorizar la atención por parte de la IE.

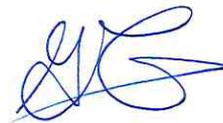
- 6.6. Los directores de las instituciones educativas se encargarán de solicitar las autorizaciones a los padres de familia para los estudiantes que asistirán al Refuerzo Escolar, garantizando su seguridad, pudiendo gestionar para ello el apoyo de la policía nacional, seguridad ciudadana, BAPE, entre otros.
- 6.7. Los directores y/o equipos directivos deberán monitorear a los docentes que brindan el Refuerzo Escolar con el fin de verificar la calidad del servicio. En caso de detectar alguna situación irregular deberá informar a la UGEL.
- 6.8. Los docentes que brindan el Refuerzo Escolar entregarán una copia de la sesión desarrollada en el día a la Dirección de la IE para que ésta pueda ser utilizada por los docentes del área atendida.
- 6.9. En caso de que la institución educativa no asegure las metas por aula, el docente reforzador será reubicado en otra institución que lo requiera.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Los aspectos no contemplados serán resueltos por el área de Gestión Pedagógica de la UGEL.

Tacna, Junio de 2019

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TACNA